

Mi Señor mio. Debolemos á V. la

diligencia que nos dirige con la carta

del 3 de este mes causada con motivo de

la prision executada en Puente Laxa de

uno de los Alcaldes de Hermandad de

V. en que se mezclaron los Ministros q.^e

allí tienen las Rentas pen. pues en este

acto no los obligó como V. no supone el ex-

ercicio de ellas directa, ni indirectamente



no volon debemur impedix à v. o. el v. o. de

Jurisdiccion para proceder contra ellos,

que le damos muchas gracias por la atenc

cion que v. o. en anticiparnos el aviro.

D^o e. à v. o. m. d. como de v. o. m. d.

Madrid 13 de Junio de 1752.

Yo el V. o. J. de v. o. m. d. o.

Yo el V. o. J. de v. o. m. d. o.

Yo el V. o. J. de v. o. m. d. o.

Yo el V. o. J. de v. o. m. d. o.